

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS”

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante LAACSECH) así como en los artículos 71, 72 fracción X de su Reglamento, en mi carácter de **Coordinadora de Relaciones Públicas**, realizo el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS”**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Coordinación de Relaciones Públicas es la responsable de *“organizar y realizar eventos tendientes al fortalecimiento de las relaciones públicas del Poder Ejecutivo”*, motivo por el cual requiere llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS”**, esto con motivo del evento **“SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS”**, para el cual se tiene proyectada la asistencia de 6,000 personas, evento que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

La **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS”**, consistirá en lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
ÚNICA	SERVICIO	<p>La "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2° INFORME DE RESULTADOS", deberá incluir lo siguiente:</p> <p>Instalación y desmontaje de mobiliario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 22 periqueras rectangular de madera negra de 2m x .60m x 1.10m. - 10 periqueras rectangulares de madera de 2m x .60m x 1.10m. - 18 periqueras rectangular de herrería negra con base de vidrio de cristal transparente de 2m x .60m x 1.10m. - 38 periqueras negra/vidrio de .60m x .60m x 1.10m. - 24 periqueras cuadradas de herrería negra con base de vidrio de .60m x.60m x 1.10m. - 4 salas grises de terciopelo compuesta de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 1 sillón para tres personas 2.60m x .80m x .70m. • 4 taburetes individuales de terciopelo gris .50m x .50m x .80m. • 2 sillas con cojin gris .60m x .60m x .80m. - 16 barras de madera de color negro para servicio 1.90m x .82m x 1.10m. - 12 mesas de madera negras de 2.40 m x 1m x .75m. - 120 sillas de madera tipo Smith con cojín negro de .42m x.42m x .85m. - 400 bancos de periquera tipo Smith de herrería con cojin negro de terciopelo de .42m x .42m x 1.5m. - 176 bancos periquera tipo geométric con cojín negro de .42m x .42m x 1.50m. - 96 bancos periquera tipo Smith de herrería con cojin gris de .42m x .42m x 1.50m. - 15 mesas de concreto en color gris Oxford en forma rectangular con patas doradas de 2.40m x .90m x .70m. <p>Decoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 manteles de lino negro con puntas satinadas rectangular 4 x 3 - 70 centros de mesa con cilindros de cristal, base de barro color naranja, con base de barro blanca y/o charola de madera con variedad de suculentas, arena, piedra blanca, cactus, maguey zebra para decorar periqueras, así como terrarios con arena, cactus, rosa del desierto y piedras blancas para las mesas de las salas de terciopelo. - 3 grupos de plantas naturales conformados por limonaria boxos, hojas de ave, follaje dólar, eucalipto, ramas preservadas, raíces naturales, plantas desérticas, mala madre, hoja elegante y follajes base como arrayan y limonaria, montadas sobre estructuras de herrería negra de 3m x 1m x .60m. <p>*El proveedor deberá contemplar y cubrir los gastos generados de fletes.</p>

Nota: se deberá cotizar trunco a 2 dígitos y manifestar cumplimiento de los términos y condiciones del presente anexo. La factura emitida deberá contener la descripción textual de los bienes del presente.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

El proveedor deberá integrar dentro de su propuesta todos los gastos inherentes al servicio, debiendo en todo momento considerar viáticos y traslado de los recursos humanos que utilice, así como la instalación y desmontaje.

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Plazo: El proveedor se obliga al cumplimiento de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este anexo técnico el día 03 de febrero de 2024, para lo cual el montaje deberá ser el día el 02 de febrero del 2024, a las 9:00 am y su desmontaje deberá ser al finalizar el evento.

Lugar: La prestación de servicios objeto del presente anexo, se deberá llevar a cabo en las instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, ubicado en Av. Tecnológico #1900, Col. Santo Niño, C.P. 31200 Chihuahua, Chih. El proveedor deberá contemplar y cubrir las necesidades de transporte, gastos, viáticos, staff, equipo y del personal necesario para la correcta prestación del servicio.

Condiciones: El proveedor se obliga a cumplir oportuna y debidamente con la prestación total de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este Anexo Técnico, deberá garantizar que la misma se lleve a cabo en las mejores condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten de la prestación de los mismos, respondiendo en el tiempo establecido sobre aquellos incumplimientos de forma adecuada. El proveedor deberá contemplar y cubrir los gastos generados de fletes.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento al artículo 42 de la LAACSECH y artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento, el área requirente realizó una investigación de mercado para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2° INFORME DE RESULTADOS**”, de Gobierno del Estado se desprende que se cuenta con la siguiente investigación de mercado:

1. Por parte del proveedor la persona física **BRENDA JANETTE NAVA CAMPOS**, quien cotiza por un importe total de **\$390,551.12 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. Por parte de la persona moral **OPERADORA GASTRONOMICA DE VILLARREAL S.A. DE C.V.**, quien cotiza por un importe total de **\$527,939.20 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
3. Por parte del proveedor la persona física **IVÁN LARA TORRES**, quien cotiza por un importe total de **\$369,692.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



**COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS**

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

Dentro de las tres propuestas recibidas se desprende que la propuesta más solvente técnicamente, económica, es la propuesta del proveedor **IVÁN LARA TORRES**, toda vez que cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a precio, calidad, además cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recurso humano y garantiza satisfactoriamente las obligaciones requeridas, motivo por el cual esta área requiere por medio de la suscrita dictamina que el mismo sea adjudicado.

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

El informe de resultados de Gobierno del Estado, tiene como propósito garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva entre el Gobierno y los ciudadanos chihuahuenses, por lo cual el Segundo Informe de Gobierno del Estado de Chihuahua es una herramienta esencial para rendir cuentas a la sociedad Chihuahuense, la cual representan un ejercicio de rendición de cuentas sobre el esfuerzo realizado por la Administración Pública para hacer de Chihuahua una sociedad de derechos, y poder conocer el estado actual de las estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, para los cuales se asignaron recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, evaluándose en su momento los resultados obtenidos.

Es motivo por el cual que debido a la realización del Segundo Informe de Resultados de Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual se llevará a cabo el sábado 03 de febrero del año en curso, evento masivo, donde la Gobernadora del Estado hace la rendición de cuentas a todos los Chihuahuenses, en el cual se pretende un aforo de 6,000 asistentes, entre los cuales están todos los sectores de la comunidad, evento en formato conferencia en el cual se exponen los trabajos realizados y resultados obtenidos en el ejercicio 2023 del Gobierno del Estado de Chihuahua, es que se requiere la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS"**, necesario para que se puede llevar a cabo el desayuno con los asistentes de los organismos internacionales, iniciativa privada y representantes de la sociedad civil, servidores públicos de instituciones federales, estatales y municipales, lo cual permite el fortalecimiento de las relaciones públicas de la persona Titular del Ejecutivo con todos los sectores ya que se trata de uno de los eventos más importantes de la Gobernadora.

Po lo anteriormente descrito, esta área requiere dictamina llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS"** de Gobierno del Estado de conformidad con el artículo 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción X de su Reglamento, toda vez que el servicio integral requerido encuadra en dicha hipótesis en virtud de que dicha contratación se encuentra relacionada a conceptos de gastos de eventos ceremoniales por tratarse **del segundo informe de gobierno**, evento que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Lo anterior, alineado con el Eje Cinco **"Buen Gobierno, cercano y con instituciones sólidas"** del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, cuyo objetivo específico es *Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía*; y como estrategia *"Implementar acciones que fomentan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía"*, así como con la siguiente línea de acción:



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

✓ **Elaborar y difundir los instrumentos que promueven la participación y vigilancia ciudadana.**

En relación a lo antes expuesto es la necesidad que tiene esta área requirente, para dictaminar y llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS”**, por ser un evento importante al tratarse de la rendición de cuentas de la Titular del Ejecutivo, evento que se llevará a cabo el sábado 03 de febrero del año en curso, evento masivo en el cual se pretende contar con un aforo de 6,000 asistentes los cuales tendrán la oportunidad de conocer las acciones más relevantes de gobierno de manera clara y objetiva en formato conferencia, y del trabajo realizado por las dependencias, entidades, organismos y fideicomisos, con lo cual se logrará conocer el avance de cumplimiento de los objetivos, metas y acciones alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Para el presente procedimiento se advierte que la propuesta técnica y económica de la persona física el **C. IVÁN LARA TORRES**, resulta conveniente, toda vez que cumple con la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y necesidades del servicio requerido, aunado a que dicha persona física tiene la experiencia, la capacidad técnica y el recurso humano, para prestar y dar cabal cumplimiento al servicio requerido.

Así mismo, para el presente procedimiento se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal **SSE-16-IH-237/2024** del 05 de enero del 2024, suscrito por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda, por un monto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

FUNDAMENTACIÓN:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

“Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

XII. La adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a gastos de eventos ceremoniales, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, sean organizados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1 o, cuando se participa en ellos por invitación de terceros; queda comprendido la contratación de servicios artísticos.

...

Respecto al Reglamento de la Ley:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

X. Para efectos de la fracción XII, se podrán utilizar recursos correspondientes del concepto servicios oficiales del clasificador por objeto del gasto del presupuesto de egresos del ente público.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción.

Se deroga.

Dentro de la prestación de servicios artísticos, relacionados o no con un evento específico, quedan comprendidos, entre otros: videografía, fotografía, bellas artes, danza, servicios creativos, locutores, conferencistas, producción audiovisual, música, artes plásticas, artes dramáticas y servicios vinculados, tales como: escenografía y vestuario, literatura, cinematografía, montaje museográfico, traducción, esculturas, diseño gráfico, diseño y creación de artesanías, obras de arte y artículos culturales, edición, diseño y corrección de estilos, servicio de talleres artísticos de públicos específicos y gastronomía de origen.

Se consideran participación de eventos por invitación de terceros de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes supuestos: el pago realizado por arrendamiento de espacios para stands, espacios publicitarios, carnets, entradas, debiendo dejar siempre constancias de la prestación recibida.

Se entiende también como participación de eventos de terceros la adquisición de bienes o contratación de arrendamientos y servicios y servicios para patrocinar el evento.

...

V. EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

- El monto total de la adjudicación es por un importe de **\$ 369,692.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago propuesta: El pago se realizará al proveedor, una vez recibidos de conformidad los servicios, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo expedido a su favor.

La entrega de la factura correspondiente deberá realizarse con Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML al correo electrónico claudia.marquez@chihuahua.gob.mx de la C. Claudia Yolanda Márquez Rodríguez, Jefa del Departamento de Eventos de la Coordinación de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado, con la documentación antes mencionada, en la Coordinación de Relaciones Públicas del Estado de Chihuahua, ubicada en el 2do piso de Palacio de Gobierno (C. Juan Aldama No. 901, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.).

VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- Razón Social o Nombre: **IVÁN LARA TORRES.**
- Domicilio Fiscal: Calle Sabino 311B, colonia Las Granjas, C.P.31100.
- Ciudad: Chihuahua.
- Estado: Chihuahua.
- País: México.
- Correo electrónico: ilaratorre@gmail.com.
- Teléfono: 614-1318666.
- RFC: LATI840513S38.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa por Excepción a la licitación pública, esta Coordinación de Relaciones Públicas estará en aptitud de dar cumplimiento a sus atribuciones, al contratar a la persona física **IVÁN LARA TORRES**; cuenta con la capacidad para llevar a cabo la prestación del servicio, aunado a la capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de la persona física **IVÁN LARA TORRES**, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos 2024.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores vía telefónica y/o por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

CONCLUSIÓN

Con motivo del **SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS** es que esta área requirente necesita llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS"**, con motivo de fortalecer las relaciones públicas de la persona Titular del Ejecutivo con todos los sectores ya que se trata de uno de los eventos más importantes donde deberá prevalecer la rendición de cuentas y el acceso de información.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la contratación de servicio estipulada en el presente, con la persona física **IVÁN LARA TORRES**, es menester que, en base a criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua, según lo antes expuesto, se dictamina procedente el llevar a cabo una adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por lo cual se solicita se inicie con los trámites correspondientes para la formalización de la adquisición o contratación correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE



LIC. ANA CRISTINA ANAYA MELÉNDEZ.
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx